

I. INTRODUCCIÓN

Como órgano de la Organización de Estados Americanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene un mandato amplio para la promoción, consulta y protección de los derechos humanos, y cuenta con numerosas herramientas para lograr sus objetivos. En efecto, de acuerdo con los artículos 18 a 20 de su Estatuto, la Comisión realiza una extensa variedad de funciones con sus respectivas atribuciones: en el seno de la OEA, ha ayudado a preparar diversos instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención Americana sobre Derechos Humanos; tiene entre sus funciones someter a consideración de la Asamblea General propuestas de enmienda y proyectos de protocolos adicionales a la Convención Americana; es consultada de manera regular por el Consejo Permanente y la Asamblea General de la OEA sobre asuntos de derechos humanos; patrocina conferencias y foros, y publica numerosos documentos y folletos sobre derechos humanos; desempeña un papel importante como mediadora y protectora de los derechos humanos en situaciones de guerra civil, conflictos internacionales armados y liberación de rehenes. De igual modo, de conformidad con el artículo 64, inciso 10, de la Convención Americana, tiene facultades para consultar a la Corte acerca de la interpretación de los tratados de derechos humanos en los Estados americanos, a través de la solicitud de Opiniones Consultivas; sin embargo, las visitas *in loco* en los Estados y el examen de las peticiones individuales ocupan la mayor parte de su tiempo.